

CONTRATO DE SERVICIO DE PERIFONEO

CONTRATO DE SERVICIO DE PERIFONEO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA EL C. MOISÉS VIGGIANO FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

1.5 El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, LIC. OMAR FAYAD MENESES de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 El Lic. **Germán Hernández Pérez**, Director de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como **"Área Administrativa y Contratante"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. **DPYE/014/2021** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2021 y oficios **SFP-CPF-01-0189/2021, SFP-CPF-01-0034/2021 y SFP-CPF-010147/2021**.
- 1.9 Con fundamento en los artículos **33 fracción I y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Arrendamiento.
- 1.10 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere del **SERVICIO DE PERIFONEO**, de la persona física: **MOISÉS VIGGIANO FERNÁNDEZ**.

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- 2.1 Que es una persona física debidamente registrada de conformidad con las leyes mexicanas ante el Registro Federal de Contribuyentes, con R.F.C. **VIFM840306JY8**, y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia legal copia simple de la misma.
- 2.2 Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.3 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la **prestación de otros servicios de publicidad**, tal como se desprende del Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha **9 de Febrero del 2021**.
- 2.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **AVENIDA 1 DE MAYO, NUM. 21, COLONIA EL SAUCILLO, MINERAL DE LA REFORMA. HIDALGO, C.P. 42186** y Registro Federal de Contribuyentes **VIFM840306JY8**.
- 2.5 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **307-16**.
- 2.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.



- 2.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato.
- 2.8 Con fecha **24 de Mayo del año 2021**, se le adjudico el presente contrato derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **CONALEPH541 07/2021** para la adquisición de **MATERIAL PROMOCIONAL Y SERVICIO DE PERIFONEO**, para surtir **1 partida**.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el **servicio de Perifoneo**, de acuerdo a las especificaciones convenidas en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. **CONALEPH541 07/2021** para la adquisición de **MATERIAL PROMOCIONAL Y SERVICIO DE PERIFONEO**, que a continuación se transcribe:

Anexo 1

PERIFONEO COBERTURA				
Tiempo	Días de Recorrido	Horas por día	Plantel	Municipios y comunidades
18 DÍAS	L,M,M,J,V,S,D	10	Villa de Tezontepec	Tlaxpa El Palenque Chamberluco Col. Morelos Col. Juárez Los Amores de Don Juan Cantera Col. Guadalupe Acozac

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



				<p>Tejocote</p> <p>Zapotlán:</p> <p>Acayuca</p> <p>San Pedro Huaquilpan</p> <p>Col. Santa María</p> <p>Tolcayuca:</p> <p>Al iniciar el camino a Santiago Tlajomulco</p> <p>Col. Los Ángeles.</p> <p>Zempoala:</p> <p>Estación Téllez</p>
18 DÍAS	L,M,M,J,V,S,D	10	Tulancingo	<p>Centro</p> <p>Rincones de la hacienda</p> <p>Campo alegre</p> <p>Acocul</p> <p>Ahuehuetitla</p> <p>Santana heytlalpan</p> <p>El abra</p> <p>La lagunilla</p> <p>Lagunicatlan</p> <p>San vidal</p> <p>Napateco</p> <p>Huapalcalco</p> <p>Cebolletas</p> <p>San Nicolás</p> <p>Santa María</p> <p>Farias</p>

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the table.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
 LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
 Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



				Salinas
				Metilatla
				Rojo Gómez
				San Dionicio
				Medias tierras
				Santiago Tulantepec:
				Centro
				Acatlán:
				San bartolo el llano
				San bartolo la barranca
				San Dionisio
				El veladero
				Barrio el yolo
				El sabino
				Hueyotlipa
				Alcholoya
				Almoloya
				La peñuela
				Totoapa
				28 de mayo
				El cuatro
				Santa rosa
				El fortín
				Zupitlan
				Huasca de Ocampo:
				Centro
				Rio seco
				Puente de doria

X

/

A

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

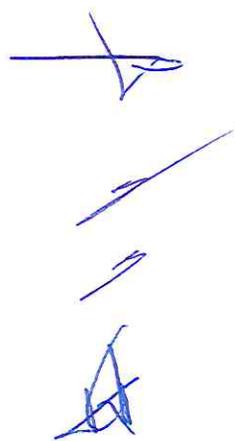
				La barranca
				San Alfonso
				San Antonio
				Villas de Pachuca
				Magisterio
				Tulipanes
				Tuzos
				San José
				Paseos de Chavarría
18 DÍAS	L,M,M,J,V,S,D	10	Pachuca I	San Fernando
				La Reforma
				Providencia
				El Chacón
				Col. Del ISSSTE
				C. Doria
				Venta Prieta
				El Centro
				El Tezontle
				San Cayetano
				El Palmar
				Santa Julia
				Piracantos
				Plutarco
				Parque de Poblamiento
				11 de Julio
				Zempoala
				Epazoyucan

[Handwritten signatures in blue ink]

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
 LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
 Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos.



				Paseo De La Plata Parque Los Encinos San Juan Pachuca Zapotlán de Juárez, Hgo.
18 DÍAS	L,M,M,J,V,S,D	10	Tepeji del Río	Tianguistengo La Romera Santiago Tlapanaloya El Salto Santiago Tlaula Tlaxinacalpan Santa Ana Ahuehuepan Santa María Ilucan Santiago Tlapanaloya Santa María Quelites Conejos San José Piedra Gorda Cantera De Villagrán San Ignacio Nopala Santa Ana Azcapotzaltongo Ojo De Agua Tula: San Miguel Vindho San Marcos Col. San José Bomintzha Michimaloya Santa María Ilucan San Ildefonso



SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
 LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
 Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato de prestación de servicios, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 2880437565, con Clabe Interbancaria 012290028804375656 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de MOISÉS VIGGIANO FERNÁNDEZ con correo electrónico gobo_producciones@hotmail.com, dicha transferencia se realizará dentro de los 15 días hábiles después de la conclusión de la prestación del servicio, y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera.- "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentran incluidos los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

No se otorgará anticipo alguno y el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente Contrato, y no habrá escalatoria alguna.-

Cuarta.- EL SERVICIO DE PERIFONEO objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas establecidas en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. CONALEPH541 07/2021 para la adquisición de **MATERIAL PROMOCIONAL Y SERVICIO DE PERIFONEO.**

Quinta.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el servicio contratado, durante el periodo del 28 de Mayo al 14 de Junio del 2021, de acuerdo al Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. CONALEPH541 07/2021 para la adquisición de MATERIAL PROMOCIONAL Y SERVICIO DE PERIFONEO.

Sexta. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el servicio contratado, conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los defectos y de la calidad de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado y/o fianza a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava.- En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO" en la fecha prevista, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (Tres) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pretende realizar el servicio del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Prevía lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 3 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **25 de Mayo de 2021**.

POR **"EL CONALEP HIDALGO"**

POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**



LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL



C. MOISÉS VIGGIANO FERNÁNDEZ



N.C. CONALEPH/23/2021

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y
CONTRATANTE**

LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS DEL CONALEP
HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Número N.C. CONALEPH/21/2021 que celebran por una parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO, en su carácter de Director General, y por la otra el C. MOISES VIGGIANO FERNÁNDEZ, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 25 de Mayo de 2021 y que consta de 11 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. CLAUDIA ESTRADA VÁZQUEZ
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

